

MAT.: AUTORIZA AYUDA SOCIAL POR APORTE PARA PAGO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION POR UN MONTO DE \$250.040.-

ALGARROBO 1 0 SEP 2020

DECRETO Nº 1345

DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley Nº18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Ley Nº18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. Nº 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6629 de 06.12.2016 (Asume Alcaldía).
- 5. D. A. Nº 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2020.
- 6. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°361 de fecha 03.09.2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 8. D.A. N°2956 de fecha 30.12.2019, Establece Orden de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Solicitud realizada por María Angélica Núñez Urbina, Run: domiciliada en por concepto de pago de materiales de construcción. Según situación socioeconómica adjuntando informe social N°379 de fecha 02/09/2020.

DECRETO:

- I. Autorizase al Departamento Social, la suma de \$250.040.- (Doscientos cincuenta mil cuarenta pesos) por concepto de aporte para pago de materiales de construcción por caso social de María Angélica Núñez Urbina. Para ello el cheque debe extenderse a nombre de TESORERO MUNICIPAL.
- II. El gasto que este genere impútese a la cuenta de administración de Fondos 114-05-07-001, EMERGENCIA COVID-19.

